



COMUNICADO DE PRENSA III

Evite perder tiempo

CONOZCA CÓMO HACER LOS TRÁMITES PARA INSCRIBIR O ACTUALIZAR EL RUT

- *La Entidad cuenta con canales de servicio al cliente para que los ciudadanos se informen sobre qué, cómo, cuándo y dónde deben realizar la inscripción al RUT u otros trámites.*

Bogotá, 20 de marzo de 2012. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, hizo un llamado a los colombianos que deben inscribir o actualizar el Registro Único Tributario, RUT, para que utilicen los canales de información y orientación que la entidad tiene a su disposición para que eviten perder tiempo durante el trámite.

Por lo general, los ciudadanos deben devolverse porque no saben que documentos requieren presentar para ese trámite ante un Punto de Contacto. El Director General de la DIAN fue reiterativo en la utilización de los servicios en línea. El directivo señaló que *“La entidad cuenta con las líneas de atención gratuitas 01 8000 129080 a nivel nacional y para Bogotá el 3 25 6800, también con un chat de atención en línea y en tiempo real por medio de www.dian.gov.co e incluso por este mismo medio pueden obtener toda la información en el vínculo Servicio al Ciudadano”*.

En la actualidad la DIAN cuenta con 9.140.899 inscritos en el Registro Único Tributario, de los cuales 785.002 son personas jurídicas pertenecientes al régimen común y 8.355.897 son naturales pertenecientes al régimen simplificado.

Recordó que el RUT es el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los responsables de obligaciones administradas y controladas por la DIAN en materia tributaria, aduanera y cambiaria. Además agregó que sirve para avalar y ejercer la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general y ante los diferentes entes de supervisión y control.

• Contacto III

Cra 8 N°6-64 piso 4
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208
607 9999 ext. 1429/1605
e-mail: prensadian@dian.gov.co





COMUNICADO DE PRENSA III

Responsables a inscribirse en el RUT

Son responsables de inscribirse en el RUT quienes den inicio a la vida laboral o comercial. Deben realizar este trámite en forma previa al inicio de la actividad económica que se vaya a desempeñar o antes de cumplir con el pago o declaración de cualquier impuesto administrado por la DIAN o a la realización de importaciones y exportaciones, si es el caso.

Para identificar la responsabilidad de inscribirse en el RUT, la DIAN elaboró el siguiente listado:

- ✓ Las personas y entidades responsables del impuesto de renta.
- ✓ Las personas y entidades no contribuyentes, declarantes de ingresos y patrimonio.
- ✓ Los responsables del impuesto sobre las ventas pertenecientes a los regímenes común o simplificado.
- ✓ Los agentes retenedores.
- ✓ Los importadores y exportadores.
- ✓ Quienes participen (personas naturales o jurídicas) en las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero.
- ✓ Los profesionales en compra y venta de divisas.
- ✓ Las personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.
- ✓ Las personas naturales que cumplen deberes formales a nombre de terceros.

Los documentos que no deben faltar

Para llevar a cabo la inscripción en el Registro Único Tributario es necesario llevar a mano los documentos e información relativa a la identificación, constitución, representación, revisoría fiscal, establecimientos de comercio, matrícula mercantil, y demás documentos pertinentes dependiendo de las características del responsable y las responsabilidades que tenga frente a la DIAN.





COMUNICADO DE PRENSA III

Persona Natural

- ✓ Fotocopia del documento de identidad de quién realiza el trámite, con exhibición del original.
- ✓ En caso de inscripción en calidad de responsable del Impuesto Sobre las Ventas del Régimen Común o como importador o exportador, salvo que se trate de un importador ocasional. Deberá llevar constancia de titularidad de cuenta corriente o de ahorros activa con fecha de expedición no mayor a un (1) mes en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o último extracto de la misma
- ✓ Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con exhibición del original.
- ✓ En su defecto, podrá llevar el Boletín de Nomenclatura Catastral, informado como dirección, correspondiente al año de la inscripción o última declaración o recibo del impuesto predial pagado, que correspondan a la dirección informada en el formulario de inscripción del Registro Único Tributario.
- ✓ En los lugares donde no exista nomenclatura, se puede presentar certificación de la autoridad municipal correspondiente, en la cual conste esta situación, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.

Comerciante Persona Natural

- ✓ Fotocopia del documento de identidad de quien realiza el trámite, con exhibición del original.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un mes o documento con firma del interesado o de quién ejerza la representación legal.





COMUNICADO DE PRENSA III

Personas Jurídicas y Asimiladas

- ✓ Fotocopia del documento mediante el cual se acredite la existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad de quien realiza el trámite, con exhibición del original.
- ✓ Constancia de titularidad de cuenta corriente o de ahorros activa con fecha de expedición no mayor a un (1) mes en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o último extracto de la misma.
- ✓ Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con exhibición del original, que corresponda a la dirección informada en el formulario de inscripción del Registro Único Tributario o del Boletín de Nomenclatura Catastral, informado como dirección, correspondiente al año de la inscripción o última declaración o recibo del impuesto predial pagado.
- ✓ En este caso no es necesario que en los documentos mencionados en este numeral figure el nombre de quien solicita la inscripción. En los lugares donde no exista nomenclatura, se puede presentar certificación de la autoridad municipal correspondiente, en la cual conste esta situación, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.

Sucesiones Ilíquidas

- ✓ Fotocopia del documento de identidad, con exhibición del original, y fotocopia del documento emitido por autoridad competente mediante el cual se acredite la calidad representante legal de la sucesión.





COMUNICADO DE PRENSA III

- ✓ Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con exhibición del original.
- ✓ Boletín de Nomenclatura Catastral del predio que corresponda a la dirección del representante legal de la sucesión o fotocopia del recibo del impuesto predial pagado, con exhibición del original.
- ✓ En este caso no es necesario que en los documentos mencionados en este numeral figure el nombre de quien solicita la inscripción. En los lugares donde no exista nomenclatura, se puede presentar certificación de la autoridad municipal correspondiente, en la cual conste esta situación, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.

Consortios y Uniones Temporales

Adicionalmente a los requisitos previstos anteriormente, deberán presentar:

- ✓ Fotocopia del acta de adjudicación de la licitación o del contrato público o privado.
- ✓ La titularidad de la cuenta corriente o de ahorros podrá corresponder a alguno de sus miembros.

La inscripción al RUT

El proceso de inscripción en el RUT no es traumático así muchos lo quieran hacer ver así. Este proceso se puede realizar de dos formas sencillas y diferentes:

La primera de ellas es acercarse a un Punto de Contacto de la DIAN con los documentos requeridos y allí será asistido por un funcionario de la entidad.





COMUNICADO DE PRENSA III

La segunda está relacionada con un proceso de forma autónoma por medio del portal www.dian.gov.co allí deberá entrar a la opción **Solicitud Inscripción RUT** y consignar los datos del formulario, seguidamente el sistema lo habilita para realizar el envío en forma virtual e imprimirlo y posteriormente acercarse a un Punto de Contacto de la DIAN con los documentos requeridos para formalizar la inscripción personalmente por el interesado o por quién ejerza la representación legal, acreditando la calidad correspondiente. Si es persona jurídica que requiere registro mercantil o persona natural comerciante, al realizar el diligenciamiento del formulario, debe utilizar la opción **Cámara de Comercio**, que se encuentra en el menú **DIAN Virtual**.

Copia del RUT vía internet

Para solicitar la copia RUT vía internet es necesario crear y habilitar cuenta de usuario por medio del portal www.dian.gov.co para llevar a cabo este proceso deberá tener en cuenta su NIT, dígito de verificación, tipo y número de documento, el último formulario actualizado, debido a que se necesita número del mismo y fecha, esta información es necesaria para poder realizar el procedimiento de habilitación de cuenta.

Después de habilitada puede ingresar a los Servicios Informáticos Electrónicos con el NIT asignado por la DIAN; en el menú encontrará la opción **Registro Único Tributario**; dentro de este vínculo está la opción **Consulta RUT**; aquí le aparecerá el formulario en formato PDF, el cual puede guardar en su computador personal o imprimir.

Así mismo, la DIAN habilitó su canal de asistencia telefónica para solicitar copia del RUT, para ello, el interesado deberá tener inscrito un buzón de correo electrónico en el Registro Único Tributario y comunicarse de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. y domingos de 8:00 a.m. a 6 p.m. en las líneas de atención:

- ✓ Línea gratuita nacional: 018000129080
- ✓ Línea gratuita para Bogotá: (1) 3256800
- ✓ Línea con costo Bogotá: (1) 5462200
- ✓ Línea única nacional con costo: 019001115462





COMUNICADO DE PRENSA III

En caso que no cuente con la información requerida para habilitar cuenta puede acercarse a un Punto de Contacto a solicitar copia del Registro Único Tributario con un funcionario competente.

El RUT y el portal de la DIAN

Los inscritos en el Registro Único Tributario pueden disfrutar en el portal de la DIAN de los siguientes servicios en línea:

✓ **Servicios sin mecanismo de firma digital:**

- Diligenciamiento y envío del formulario de inscripción.
- Diligenciamiento y envío del formulario de actualización.
- Creación de una solicitud especial.

✓ **Servicios con mecanismo de firma digital:**

- Diligenciamiento y firma del formulario de actualización.
- Creación y firma de una solicitud especial.

Por último, el Director de la DIAN puntualizó que el Registro Único Tributario tiene una vigencia indefinida, luego es innecesaria su renovación y que está no debe confundirse con su actualización que se deberá realizar sólo en aquellos casos en los que ocurran **cambios de datos como la dirección, la actividad económica o las obligaciones tributarias**, entre otros.

La actualización podrá cumplirse en forma presencial ante los Puntos de Contacto de la DIAN en todo el país o utilizando los servicios en línea de www.dian.gov.co si cuenta con mecanismo de firma digital.

